



Normativa General del Trabajo Fin de Grado de la UPSA

I. DEFINICIÓN

1. El Trabajo Fin de Grado (TFG) es una materia obligatoria en los planes de estudio de las titulaciones oficiales de Grado, sometidas al RD 1393/2007, cuyo artículo 12.3. establece que dichas “enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de grado”.

El Trabajo Fin de Máster (TFM) es una materia obligatoria en los planes de estudio de enseñanzas oficiales de Máster, sometidas al RD 1393/2007, cuyo artículo 15, establece que dichas “enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública”.

2. El TFG y TFM tendrán entre 6 y 30 créditos, deberán realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a los títulos (art. 12.7 y 15 del RD 1393/2007).

3. Los responsables de cada titulación podrán establecer para la realización y defensa del TFG y TFM las exigencias académicas que consideren coherentes a las especificidades del plan de estudios, si bien deben ser proporcionales a la carga lectiva y ajustadas a los compromisos adquiridos en las memorias de verificación o en posteriores modificaciones que hubieran sido aceptadas por la Agencia de Calidad correspondiente.

4. Los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la UPSA deben respetar, en todo caso, el criterio de “defensa” y “defensa pública” –respectivamente– establecido por el RD 1393/2007, para lo que los responsables académicos de cada centro se asegurarán de la recogida de las evidencias necesarias que prueben documentalmente que dichos criterios han sido cumplidos por parte del alumno.

II. MATRÍCULA

5. La planificación temporal del TFG y TFM respetará los calendarios oficiales de matrícula aprobados en cada curso académico por la UPSA, sin perjuicio de que la información relativa a su desarrollo sea divulgada con antelación.

6. El alumno sólo podrá matricular el TFG si previamente ha formalizado la matrícula ordinaria de 180 créditos (los créditos reconocidos se considerarán matriculados). En todo caso debe salvaguardarse el derecho del alumno a matricular el TFG al comienzo del semestre en el que se evalúa.

III. EVALUACIÓN

7. Cada centro y titulación podrá establecer los criterios de evaluación del TFG y TFM, respetando en todo caso los sistemas aprobados en las memorias de verificación de los planes de estudio.

8. En todo caso, y en cumplimiento del artículo 12.3. del RD 1393/2007, la calificación del TFG y el TFM sólo podrá formalizarse tras haberse comprobado que el alumno ha superado en su totalidad el

resto de asignaturas que componen el plan de estudios. Al cierre de todas las actas de cada convocatoria, la Secretaría General de la UPSA remitirá a los responsables de las titulaciones la relación de los alumnos que están en condiciones de ser calificados.

9. En cualquier caso, las actas oficiales deberán reflejar la opción “SIN CALIFICAR” en todos aquellos estudiantes que habiéndose matriculado no cumplan el requisito establecido en el anterior artículo.

11. La Secretaría General de la UPSA sólo emitirá un acta por convocatoria –ordinaria y extraordinaria– para el conjunto de los TFG y TFM matriculados por los alumnos en la titulación correspondiente. Dicha acta debe ser completada y firmada por los responsables académicos de los títulos y enviada a Secretaría General en los plazos establecidos por la Universidad en su Normativa de actas académicas.

12. Aquellos alumnos que habiendo matriculado el TFG o TFM hubieran recibido el visto bueno para su paso a defensa por parte del tutor figurarán como “Sin Calificar”, por no haber superado otros créditos del plan de estudios, podrán matricular de nuevo la materia sin coste alguno durante las dos siguientes convocatorias extraordinarias. A partir de la tercera deberá abonar las tasas que correspondan.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

13. La presente normativa resulta de aplicación obligatoria en todas las titulaciones oficiales de Grado y Másteres Universitarios de la Universidad Pontificia de Salamanca.

14. La presente normativa, que deroga todas las regulaciones sobre la materia aprobadas con anterioridad para el conjunto de la UPSA, se aplicará a todos los TFG y TFM que se matriculen tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria a partir del curso 2018-2019.